

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-93-2024
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-93-2024

CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-93-2024

Contrato No.	CPSP-93-2024	Fecha suscripción Secop II:	26/01/2024
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto:	LUIS DAVID GARZÓN CHAVES		
Identificación:	C.C. 19.404.897		
Contratista/ Cedente:	CRISTHYAM MAURICIO CRUZ PASIVE		
Identificación:	C.C. 1.121.883.304		
Cesionario:	FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ		
Identificación:	C.C. 1.022.361.427		
JUSTIFICACIÓN:			
<p>Que el 26 de enero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-93-2024, con el siguiente objeto: “<i>Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en los procesos requeridos, en el desarrollo de las competencias a cargo de la dependencia</i>”.</p> <p>Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-93-2024, corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOSMONEDA CORRIENTE (\$75.000.000 M/CTE), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-93-2024, Se estableció de DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.</p> <p>Que, de acuerdo con los requisitos contemplados para el perfeccionamiento de este, el contratista dio cumplimiento a los requisitos el día 01/02/2024 fecha en la cual se firmó el acta de inicio.</p> <p>Que, el 28 mayo de 2024, entre las partes suscribieron, la modificación 1 en la cual se modificó la forma de pago.</p> <p>Que, el contratista CRISTHYAM MAURICIO CRUZ PASIVE , mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2024, solicita la viabilidad para ceder el contrato de prestación de servicios número CPSP-93-2024, indicando que “(...)El día 1 de febrero de 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CPSP093-2024, con el Ministerio del Deporte cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS PROCESOS REQUERIDOS, EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS A CARGO DE LA DEPENDENCIA”, con fecha de terminación el 31 de agosto de 2024. No obstante, por motivos netamente personales, no me es posible continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° CPSP-093-2024, por lo cual, respetuosamente, solicito se lleve a cabo la cesión del contrato a partir del día 29 de agosto del año en curso, inclusive. (...)”</p> <p>Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-93-2024, mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2024, radicó la solicitud al GIT de contratación correspondiente a la cesión del contrato, conforme a lo manifestado por la contratista; bajo los siguientes términos:</p> <p>“(...</p>			
I. ANTECEDENTES			
<p>Que el día 26 de enero del 2024 se firmó el contrato de prestación de servicio CPSP-93-2024 con el señor CRISTHYAM MAURICIO CRUZ PASIVE para ejecutar el objeto: <i>Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en los procesos requeridos, en el desarrollo de las competencias a cargo de la dependencia.</i></p>			
II. CESIÓN			
<p>El contratista mediante comunicación enviada el 27 de agosto del 2024 manifestó la necesidad de ceder el contrato CPSP-93-2024 por motivos personales, teniendo como fecha de culminación de actividades del contrato el 29 de agosto del 2024, día en el que se efectúe la aceptación de las partes mediante la plataforma SECOP II de manera transaccional.</p> <p>Esta supervisión ha optado por aceptar la cesión del contrato que se efectúa bajo la necesidad y con el propósito de continuar con el cumplimiento de los objetivos, planes y metas proyectados para la vigencia 2024, esto a partir del día siguiente a la firma y/o aceptación de las partes mediante la plataforma</p>			

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-93-2024
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-93-2024

CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-93-2024

SECOP II de manera transaccional, cuya cesión se haría efectiva el 30 de agosto del 2024.

El cesionario será la señora FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.361.427 profesional en derecho, cuya disciplina académica hace parte del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos, y quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las obligaciones contractuales.

III. BALANCE FINANCIERO

El balance financiero se detalla a continuación:

Valor inicial del contrato	Reducción	Valor actual del contrato	Valor pagado desembolsado al contratista	Valor por pagar a favor del cedente	Valor por Pagar a favor del cesionario	Saldo No Ejecutado para Liberar
\$75.000.000	\$0	\$75.000.000	\$45.000.000	Agosto: \$7.250.000	\$22.750.000	\$0

Manifiesto que para la ejecución del contrato a partir del inicio de la cesión solicitada no se requiere adición de recursos y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

Manifiesto que para la ejecución del contrato a partir del inicio de la cesión solicitada no se requiere adición de recursos y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos. Salvo la modificación aquí solicitada, continúan vigentes todos los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios (...).

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio del Deporte, requiere seguir con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-93-2024, por lo que, analizada la justificación presentada por la contratista y el supervisor del contrato, se procede a adelantar el trámite de cesión del contrato de servicios profesionales CPSP-93-2024 por el tiempo y valor que hiciera falta para la terminación del mismo y proceder a su formalización.

Que de conformidad con la solicitud del supervisor y revisados los soportes allegados para la presente cesión, según lo dispuesto en la Cláusula 18 – “Cesión” -, se tiene que el CESIONARIO cumple con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el CEDENTE.

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL CESIONARIO:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Acorde con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y de más contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Que cuenta con los conocimientos, tecnología, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato y garantiza su disponibilidad durante el plazo del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:

DISPOSICIONES FINALES:

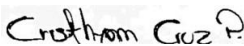
Primera:	El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-93-2024, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del 30 de agosto de 2024, es decir que el contratista CEDENTE, prestará sus servicios hasta el 29 de agosto de 2024.
Segunda:	EL CESIONARIO con la firma del presente documento acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar con la prestación del servicio en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del 30 de agosto de 2024.
Tercera:	El CESIONARIO no tendrá ningún vínculo laboral con EL MINISTERIO DEL DEPORTE, por cuanto éste actúa con plena independencia y autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, EL MINISTERIO DEL DEPORTE no se encuentra en la obligación de reconocer ni pagar prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-93-2024
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-93-2024

CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-93-2024

	o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la cláusula tercera – Valor del Contrato y cláusula quinta – Forma de Pago.								
Cuarta:	El CESIONARIO deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensualmente con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la Ley 828 de 2.003 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, además allegar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo previsto por la Ley 1562 de 2012.								
Quinta:	Se mantienen vigentes las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-93-2024 que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, y por tanto su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.								
Sexta:	<div>El CESIONARIO debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</div> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia (%)</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de la Cesión</td></tr></table> <div><table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr></table></div> <div>El CESIONARIO debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente cesión la(s) garantía(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE para revisión y aprobación por parte del GIT Contratación.</div>	Amparo	Vigencia	Suficiencia (%)	Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Cesión	Beneficiario / Asegurado:	MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8
Amparo	Vigencia	Suficiencia (%)							
Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Cesión							
Beneficiario / Asegurado:	MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8								
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:									
Séptima: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).								
Octava: Documentos integrantes y anexos del Contrato:	<div>Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:</div> <div><div>- Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el CESIONARIO debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.</div><div>- El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, las condiciones establecidas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, el anexo de clausulado de condiciones contractuales y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual</div></div>								

Contratista:	Flor Angelica Espinosa Sanchez	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Chaves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago– Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Melba carolina Venegas Vásquez – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II



CRISTHYAM MAURICIO CRUZ PASIVE
CC. 1.121.883.304
CEDENTE



FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ
CC. 1.022.361.427
CESIONARIO